



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JHON ALEXANDER NAVARRO NOVOA
RADICACION: 2021-00372

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presenta la señora MARIA CAROLINA GONZÁLEZ GÓMEZ, se observa lo siguiente:

1. En las pretensiones de la demanda el aumento de las cuotas alimentarias de los años 2008 al 2021 se encuentran mal liquidadas, como quiera que al realizar el cálculo matemático con el porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor (IPC) nos arroja otro valor. Es de aclarar que para realizar el cálculo se toma el porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior, por tanto, los porcentajes de aumento a utilizar desde el año siguiente al acuerdo aprobado y protocolizado dentro de la Escritura Pública de Divorcio No. 4102 de septiembre 12 de 2007 emitida en la Notaria Tercera de Villavicencio, es decir desde el año 2008 son: 2008 el 5.69%, 2009 el 7.67%, 2010 el 2.00%, 2011 el 3.17%, 2012 el 3.73%, 2013 el 2.44%, 2014 el 1.94%, 2015 el 3.66%, 2016 el 6.77%, 2017 el 5.75%, 2018 el 4.09%, 2019 el 3.18% y el 2020 el 3.80%.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, conforme lo establece el art. 6 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Reconózcase al abogado CAMILO ANDRÉS ÁLVAREZ RUIZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 19 de octubre
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JHON ALEXANDER NAVARRO NOVOA
RADICACION: 2021-00372

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de medidas cautelares allegadas por el apoderado de la parte actora, en razón a que en auto proferido en esta misma fecha, se inadmitió la demanda. Por lo tanto, estese lo dispuesto en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 19 de octubre
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria